



Fecha última actualización: 15/02/2022

## Ventajas

Panamá cuenta con un sistema fiscal atractivo basado en el principio de territorialidad, un centro bancario internacional muy relevante (más de 90 entidades y un segmento especializado en operaciones con no residentes) y además posee un marco normativo de inversiones muy favorable que le permiten atraer inversión extranjera (IED):

- Ley N° 54 de 22 de julio de 1998 sobre Estabilidad Jurídica de las Inversiones: Concede trato nacional a las empresas y a los inversores extranjeros, con las únicas excepciones incluidas en la Constitución y en la Ley.
- Ley N° 41 de 24 de agosto de 2007 del Régimen Especial para el Establecimiento y las Operaciones de Sedes de Empresas Multinacionales (Régimen SEM), modificada por la Ley N° 45 del 10 de agosto de 2012 y posteriormente por la Ley 57 de 24 de octubre de 2018.
- Ley N° 93 de 19 de septiembre de 2019 que crea el Régimen de Asociación Público-Privada para el Desarrollo como incentivo a la inversión privada, al desarrollo social y a la creación de empleos.
- Ley N° 151 de 31 de agosto de 2020 que crea el Régimen especial para el Establecimiento y la Operación de Empresas Multinacionales para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura (Régimen EMMA).

Otras ventajas de Panamá para atraer IED:

- 1) Situación estratégica para actividades de comercio, transporte y comunicaciones, que convierte al país en una excelente plataforma de acceso a otros mercados de la región.
- 2) Tratamiento fiscal favorable para los ingresos procedentes de otros mercados.
- 3) Existencia de áreas económicas especiales y zonas francas (Panamá Pacífico, Zona Libre de Colón o Ciudad del Saber) con ventajas tributarias y mayor flexibilidad laboral respecto a lo establecido en el Código de Trabajo.
- 4) Facilidad para la creación de empresas, de forma rápida y con un coste moderado.
- 5) País receptivo al inversor extranjero y, en términos generales, buena imagen de España.
- 6) Existencia de un APPRI y un Convenio para evitar la Doble Imposición (CDI) con España; un Acuerdo de Asociación con la UE (en vigor desde agosto de 2013) y un TLC con Estados Unidos desde 2012.
- 7) Economía dolarizada, sistema financiero estable y ausencia de barreras para el movimiento de capitales.

Con el objetivo de potenciar este modelo económico de centro logístico, financiero y empresarial internacional basado en la atracción de inversión exterior, el Gobierno de Panamá ha apostado tradicionalmente por una creciente integración económica internacional, mediante la firma de TLCs con Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea (dentro del Acuerdo de Asociación entre

Centroamérica y UE) y los países integrantes de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia -alcance parcial-, Perú y México) donde mantiene condición de observador. Panamá también tiene ALC firmados con Taiwán, Israel, Singapur, Corea del Sur, Cuba, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y forma parte del acuerdo de los estados centroamericanos con los estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza). A pesar de estos acuerdos para facilitar el comercio, el Gobierno de Laurentino Cortizo mantiene una política muy proteccionista en el capítulo de productos agroalimentarios, como ya anunció que era su objetivo en su agenda electoral.

Los esfuerzos del Gobierno de Panamá en materia de transparencia tributaria, prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo, culminaron en febrero de 2016 al salir de la "lista gris" del GAFI, mejorando su imagen internacional. Sin embargo, el GAFI volvió a incluir a Panamá en su lista gris en junio de 2019, entregando un Plan País con las deficiencias a subsanar de cara a poder salir de la lista con un calendario de cumplimiento hasta septiembre de 2020. Aunque Panamá ha realizado avances en esta materia (siendo el más destacado la creación de un registro único de beneficiarios finales y una base de datos en la que los agentes residentes deberán cargar información sobre los beneficiarios finales de las sociedades que representan) y el Gobierno reafirma su compromiso en esta materia, el GAFI aún encuentra muchas deficiencias en este sector. Por ello, a febrero de 2022 el país se encuentra aún clasificado en la lista gris.

## 2. CONSTITUCIÓN DE EMPRESA

### 2.1 CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN DE FILIAL	COSTES TÍPICOS															
Registro de sociedades	<p>Tasas del notario: 14,44 € - 36,10 € por hoja de escritura notarial            Timbres: 7,70 € 3 hojas mas el original.            Tasas del registro público: 9,62 € por derechos de Calificación más los derechos de registro, según la tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capital Social</th> <th>Tasa fija</th> <th>Tasa variable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Los primeros 9.627,41 €</td> <td>48,13 €</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>9.628,38 € - 96.274,18 €</td> <td>48,13 €</td> <td>0,86 € por cada mil o fracción adicional sobre los 9.627,41 € de capital social</td> </tr> <tr> <td>96.275,15 € - 962.741,88 €</td> <td>126,11 €</td> <td>0,57 € por cada mil adicional o fracción sobre los 96.274,18 € de capital social</td> </tr> <tr> <td>Más de 962.742,85 €</td> <td>645,99 €</td> <td>0,11 € por cada mil adicional o fracción sobre el 915.494,15 € de capital social</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tasa única: 288,82 € anual. Para las fundaciones de interés privado, la Tasa única el primer año es de 240,68 €; 288,82 € a partir del segundo año.            Honorarios de abogado: 770,19 € - 1.444,11 € por sociedad            Ejemplo:            La constitución de una sociedad de 96.274,18 € de capital social con un pacto social de 3 páginas, sería de 1.155,29 € - 1.829,20 € (dependiendo de los honorarios de los abogados y del notario)</p>	Capital Social	Tasa fija	Tasa variable	Los primeros 9.627,41 €	48,13 €	0,00 €	9.628,38 € - 96.274,18 €	48,13 €	0,86 € por cada mil o fracción adicional sobre los 9.627,41 € de capital social	96.275,15 € - 962.741,88 €	126,11 €	0,57 € por cada mil adicional o fracción sobre los 96.274,18 € de capital social	Más de 962.742,85 €	645,99 €	0,11 € por cada mil adicional o fracción sobre el 915.494,15 € de capital social
Capital Social	Tasa fija	Tasa variable														
Los primeros 9.627,41 €	48,13 €	0,00 €														
9.628,38 € - 96.274,18 €	48,13 €	0,86 € por cada mil o fracción adicional sobre los 9.627,41 € de capital social														
96.275,15 € - 962.741,88 €	126,11 €	0,57 € por cada mil adicional o fracción sobre los 96.274,18 € de capital social														
Más de 962.742,85 €	645,99 €	0,11 € por cada mil adicional o fracción sobre el 915.494,15 € de capital social														
Alta de la actividad	La obtención del Aviso de Operación representa la licencia comercial o industrial. Su coste es de 52,95 € más 4,81 € - 192,54 € si se contratan los servicios de un abogado. En el caso de que sean actividades relacionadas con la venta de licor, su coste será de 288,82 € - 577,64 €															
Servicio de traducción jurada	Los traductores generalmente cobran 14,44 € por página y 48,13 € si el documento es técnico															
Servicio de asesoramiento jurídico	144,41 € por hora o 481,37 € - 4.332,33 € mensuales dependiendo del tamaño de la empresa, del bufete y de los servicios															
Tasa de agente residente	240,68 € - 481,37 € anual															
Importe del servicio de los tres directores nominales	385,09 € - 481,37 € anual															
CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL															
Registro de sociedades	Tres/Cinco días															
Alta de la actividad	Un día															
Total de los procesos	Seis/Siete días															
Fuente: <a href="http://www.panamaemprende.gob.pa">www.panamaemprende.gob.pa</a> (panama emprende) y <a href="http://www.relofirm.com">www.relofirm.com</a>																

CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL	COSTES TÍPICOS															
Registro de sociedades	<p>Toda sociedad extranjera, antes de iniciar sus actividades como sucursal en territorio panameño, deberá proceder al registro de la sociedad extranjera ante las autoridades.</p> <p>En primer lugar deberá obtener los servicios de un Agente (abogado) residente para su colaboración en el proceso de registro. En segundo lugar, se deberá proceder a la solicitud de elaboración de escritura pública. Serán necesarios los documentos siguientes: Copia Escritura de constitución (matriz española), certificado de constitución y vigencia (original), Acta de acuerdo junta para apertura de sucursal, Último balance contable de la matriz española y Cédula de identidad personal se suscriptores (pasaporte español) y el del Agente contratado. Una vez se haya elaborado la escritura pública de la empresa española en Panamá, se deberá proceder al pago y registro público de dicha escritura. Sucesivamente, el siguiente paso a seguir es la obtención de número de identificación R.U.C. (Registro Único Contribuyente) mediante la cumplimentación de un formulario, la presentación del registro de la escritura pública y el pago de un servicio público (Agua, Gas etc.) Finalmente se deberá obtener el certificado de Aviso de Operación para empezar definitivamente con la actividad comercial.</p> <p>Tasas del notario: 14,44 € - 36,10 € por página por elaboración de escritura.            Tímbres: 7,70 € 3 hojas mas el original.            Tasa única: 240,68 € el primer año; 288,82 € a partir del segundo año.            Tasas del registro público: 9,62 € por derechos de Calificación más los derechos de registro, según la tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capital Social</th> <th>Tasa fija</th> <th>Tasa variable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Los primeros 9.627,41 €</td> <td>48,13 €</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>9.628,38 € - 96.274,18 €</td> <td>48,13 €</td> <td>0,86 € por cada mil o fracción adicional sobre los 9.627,41 € de capital social</td> </tr> <tr> <td>96.275,15 € - 962.741,88 €</td> <td>126,11 €</td> <td>0,57 € por cada mil adicional o fracción sobre los 96.274,18 € de capital social</td> </tr> <tr> <td>Más de 962.742,85 €</td> <td>645,99 €</td> <td>0,11 € por cada mil adicional o fracción sobre el 915.494,15 € de capital social</td> </tr> </tbody> </table> <p>Honorarios aproximados de abogado: 1.155,29 € - 1.925,48 € por sociedad            Ejemplo:            La constitución de una sociedad de 96.274,18 € de capital social con un pacto social de 3 páginas, sería de 1.155,29 € - 1.829,20 € (dependiendo de los honorarios de los abogados y del notario)</p>	Capital Social	Tasa fija	Tasa variable	Los primeros 9.627,41 €	48,13 €	0,00 €	9.628,38 € - 96.274,18 €	48,13 €	0,86 € por cada mil o fracción adicional sobre los 9.627,41 € de capital social	96.275,15 € - 962.741,88 €	126,11 €	0,57 € por cada mil adicional o fracción sobre los 96.274,18 € de capital social	Más de 962.742,85 €	645,99 €	0,11 € por cada mil adicional o fracción sobre el 915.494,15 € de capital social
Capital Social	Tasa fija	Tasa variable														
Los primeros 9.627,41 €	48,13 €	0,00 €														
9.628,38 € - 96.274,18 €	48,13 €	0,86 € por cada mil o fracción adicional sobre los 9.627,41 € de capital social														
96.275,15 € - 962.741,88 €	126,11 €	0,57 € por cada mil adicional o fracción sobre los 96.274,18 € de capital social														
Más de 962.742,85 €	645,99 €	0,11 € por cada mil adicional o fracción sobre el 915.494,15 € de capital social														
Alta de la actividad	<p>La obtención del Aviso de Operación representa la licencia comercial o industrial. Su coste es de 52,95 € más 4,81 € - 192,54 € si se contratan los servicios de un abogado. En el caso de que sean actividades relacionadas con la venta de licor, su coste será de 288,82 € - 577,64 €</p>															
Servicio de traducción jurada	<p>Los traductores generalmente cobran 9,62 € por 225 palabras y 19,25 € si el documento es técnico</p>															
Servicio de asesoramiento jurídico	<p>144,41 € por hora o 481,37 € - 4.332,33 € mensuales dependiendo del tamaño de la empresa, del bufete y de los servicios</p>															
Tasa de agente residente	<p>240,68 € - 481,37 € anual</p>															
<b>CONCEPTO</b>	<b>TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL</b>															
Registro de sociedades	Tres/Cinco días															
Alta de la actividad	Un día															
Total de los procesos	Seis/Siete días															
Fuente: <a href="http://www.registro-publico.gob.pa">www.registro-publico.gob.pa</a>																



Panamá

Fecha última actualización: 15/02/2022

### 3. SISTEMA FISCAL

#### 3.1 IMPUESTO DE SOCIEDADES Y OTROS IMPUESTOS

CONCEPTO	TASA IMPOSITIVA
Impuesto sobre la renta	<p>El impuesto sobre la renta se aplica tanto a personas jurídicas como personas físicas. En el caso de personas físicas es el equivalente al IRPF en el estado español. Para personas jurídicas equivale al impuesto de sociedades. En este último caso existen dos métodos de cálculo del impuesto de sociedades: el llamado método tradicional o el "Cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta" (CAIR). Este último puede ser solicitado en caso de que se cumplan los requisitos pertinentes. Con el método tradicional, el impuesto general sobre la renta será pagado a una tasa del 25% sobre la renta neta gravable (diferencia o saldo que resulta al deducir de su renta bruta los ingresos exentos y/o no gravables, así como los costos, gastos, erogaciones y demás conceptos deducibles). El llamado "Cálculo Alternativo del Impuesto sobre la Renta" (CAIR), se aplicará a las personas jurídicas cuyos ingresos gravables superen los 1.444.112,83 €. Se pagará la suma que resulte mayor de aplicar la renta neta gravable por el método tradicional (25%) o aplicar la renta neta gravable del 4.67% de los ingresos gravables.</p> <p>El año fiscal de las empresas es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Las personas jurídicas deben presentar sus declaraciones juradas de renta correspondientes al año anterior, a diferencia de España, a más tardar el 31 de marzo del siguiente año, aunque se puede cambiar este periodo por otro que ofrezca la DGI, también de 12 meses.</p> <p>Igual que en muchos otros países, durante el transcurso del ejercicio fiscal, se contemplan el llamado impuesto sobre la renta anticipada (pagos a cuenta), que se calcula con base en la renta estimada y que debe ser pagado en tres partidas durante el año fiscal.</p>
Impuesto sobre Actividades Económicas - Impuesto de Aviso de Operación	<p>Todos los individuos o firmas que se dediquen a actividades comerciales o de fabricación deberán incurrir en el impuesto de Avisos de Operación (licencia comercial). Este será del 2% del capital de la empresa, con un mínimo 96,27 € y un máximo 57.764,51 €. Quedan exentas las personas naturales y jurídicas con capital invertido menor de 9.627,41 €.</p> <p>La solicitud del aviso exige un desembolso de 14,44 € a las personas naturales y 52,95 € a casi todas las personas jurídicas, con notables excepciones como restaurantes o bares, cuya precio puede variar de 288,82 € a 577,64 € dependiendo del área del país en el que se encuentre.</p>
Impuesto sobre dividendos	<p>El Dividendo en la legislación panameña es aquella renta percibida por un accionista de una sociedad anónima o por un cuota-habiente en una sociedad de Responsabilidad Limitada.</p> <p>El impuesto a los dividendos se aplica a toda sociedad que mantenga un aviso de operación (estatus activo) en Panamá. Este impuesto se genera al momento de distribuir estas rentas con base en la porción que corresponde a cada accionista de acuerdo a su participación. La tarifa para este impuesto es de 10% sobre las rentas de fuente panameña, 5% sobre las ganancias de fuentes extranjeras, 5% si están relacionadas con las exportaciones u otras leyes específicas, 5% sobre ganancias procedentes de la Zona Libre de Colón u otra área libre y 20% en los casos que se paguen a tenedores de acciones al portador.</p> <p>En los casos que existan tratados para evitar la doble tributación, el régimen fiscal previsto en estos prevalecerá sobre las normas generales.</p> <p>En el caso de España, existe un Convenio de Doble Imposición, se establece un 5% para dividendos.</p>

<p>Impuesto sobre Remesas al Exterior</p>	<p>Se considera renta gravable los ingresos/remesas recibidos por personas naturales y jurídicas domiciliadas fuera de Panamá, por servicios prestados dentro o fuera de Panamá, en la medida en que dichos servicios beneficien a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ubicadas en Panamá y que los pagos sean considerados gastos deducibles por éstas.</p> <p>En estos casos, la persona natural o jurídica ubicada en Panamá que hace el pago al extranjero deberá retener el impuesto en cuestión. La tasa a ser aplicada es la misma que se señala para personas jurídicas (25%), pero dicha tasa se aplica sólo sobre el cincuenta por ciento (50%) de la suma a ser remitida al extranjero.</p> <p>Igual tratamiento reciben los intereses y demás cargos por razón de préstamos o financiamiento pagados o acreditados a un acreedor extranjero cuando el préstamo es utilizado económicamente en Panamá.</p> <p>La declaración y pago del impuesto debe realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al pago de la remesa.</p>										
<p>Impuestos indirectos</p>	<p>En otros países denominado impuesto sobre valor agregado (IVA), en Panamá se llama ITBMS. La tasa impositiva general es del 7%. En el caso de las bebidas alcohólicas sube al 10% y el tabaco y derivados asciende al 15%. Los productos farmacéuticos y otros considerados de primera necesidad no están gravados con este impuesto. La empresa es la obligada de retener este impuesto. Sin embargo, si registra ingresos anuales inferiores a 36.000 B/. estaría exenta, previa firma del certificado de exoneración.</p>										
<p>Impuestos de ganancias de capital</p>	<p>1) Las ganancias producidas por la venta de acciones no exentas, serán gravadas con una tasa fija del 10%. Y el comprador deberá retener un monto del 5% en concepto de adelanto del impuesto y remitir dicho monto a las autoridades dentro de los 10 días hábiles tras la transacción.</p> <p>2) Las ganancias producidas por la venta de propiedades mobiliarias y activos fijos están sujetas a una tasa del 10% sobre la ganancia.</p> <p>3) Las ganancias producidas por la venta de bienes inmuebles están sujetas a una tasa impositiva del 10% sobre las ganancias. No obstante el vendedor debe pagar un impuesto anticipado del 3% del precio total de venta, que posteriormente pasará a definitivo.</p> <p>4) Si la compraventa se encuentra en el funcionamiento ordinario de los negocios, el impuesto sobre la renta aplicado sobre el valor total se le aplicará a la primera venta de locales y viviendas las siguientes tarifas:</p> <table border="1" data-bbox="477 1218 1452 1440"> <thead> <tr> <th>Valor de vivienda nueva</th> <th>Tasa %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 33.695,96 €</td> <td>0,50%</td> </tr> <tr> <td>Mas 33.695,96 € hasta 77.019,35 €</td> <td>1,50%</td> </tr> <tr> <td>Mas 77.019,35 €</td> <td>2,50%</td> </tr> <tr> <td>Locales comerciales nuevos</td> <td>4,50%</td> </tr> </tbody> </table>	Valor de vivienda nueva	Tasa %	Hasta 33.695,96 €	0,50%	Mas 33.695,96 € hasta 77.019,35 €	1,50%	Mas 77.019,35 €	2,50%	Locales comerciales nuevos	4,50%
Valor de vivienda nueva	Tasa %										
Hasta 33.695,96 €	0,50%										
Mas 33.695,96 € hasta 77.019,35 €	1,50%										
Mas 77.019,35 €	2,50%										
Locales comerciales nuevos	4,50%										
	<p>Para el caso de compraventa dentro del régimen general, es decir, sin que sea parte de la actividad empresarial, las tarifas son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="477 1590 1452 1812"> <thead> <tr> <th>Valor de vivienda nueva</th> <th>Tasa %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 28.882,25 €</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Mas 28.882,25 € hasta 48.137,09 €</td> <td>1,75%</td> </tr> <tr> <td>Mas 48.137,09 € hasta 72.205,64 €</td> <td>1,95%</td> </tr> <tr> <td>De más de 72.205,64 €</td> <td>2,10%</td> </tr> </tbody> </table>	Valor de vivienda nueva	Tasa %	Hasta 28.882,25 €	0%	Mas 28.882,25 € hasta 48.137,09 €	1,75%	Mas 48.137,09 € hasta 72.205,64 €	1,95%	De más de 72.205,64 €	2,10%
Valor de vivienda nueva	Tasa %										
Hasta 28.882,25 €	0%										
Mas 28.882,25 € hasta 48.137,09 €	1,75%										
Mas 48.137,09 € hasta 72.205,64 €	1,95%										
De más de 72.205,64 €	2,10%										



## 4. COSTES INMOBILIARIOS

### 4.1 SUELO INDUSTRIAL, NO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN

SUELO INDUSTRIAL (FÁBRICA Y POLÍGONO INDUSTRIAL)	PRECIO POR M <sup>2</sup>	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	No Disponible	No Disponible
Periferia urbana	0,96 € - 3,85 €	105,90 € - 962,74 €
Zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, etc.)	2,88 € - 3,85 €	192,54 € - 871,28 €

**Nota:** [www.encuentra24.com](http://www.encuentra24.com) / [www.zolicol.gob.pa](http://www.zolicol.gob.pa) / [www.panamapacifico.com](http://www.panamapacifico.com) / [www.plp.com.pa](http://www.plp.com.pa)

SUELO NO INDUSTRIAL (no están incluidas viviendas, locales comerciales, tiendas o edificios de oficinas)	PRECIO POR M <sup>2</sup>	
	ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (Ej. hoteles, gimnasios, colegios, hospitales, restaurantes, etc.)	3,85 € - 25,99 €	1.155,29 € - 2.854,52 €
Periferia urbana (centros comerciales, parques temáticos, parques de ocio, polígono empresas no contaminantes, centros de ocio y recreativos, etc.)	1,92 € - 15,40 €	288,82 € - 1.732,93 €
Zonas especiales (zonas francas, polígonos tecnológicos con tratamiento especial, etc.)	2,88 € - 11,55 €	144,41 € - 481,37 €
Terreno agrícola (para cultivos, ganadería, viveros, etc.)	0,01 € - 0,48 €	2,88 € - 7,70 €

**Notas:** [www.encuentra24.com](http://www.encuentra24.com) / [www.zolicol.gob.pa](http://www.zolicol.gob.pa) / [www.panamapacifico.com](http://www.panamapacifico.com) / [www.plp.com.pa](http://www.plp.com.pa) / [www.realtypanama.com](http://www.realtypanama.com)

CONSTRUCCIÓN (SUELO INDUSTRIAL Y NO INDUSTRIAL)	PRECIO POR M <sup>2</sup>
	EDIFICIOS (fábricas, oficinas, locales, naves y almacenes)
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	385,09 € - 1.925,48 €
Periferia urbana	385,09 € - 1.925,48 €
Zonas especiales (zonas francas, parques tecnológicos, áreas comerciales, etc.)	385,09 € - 1.925,48 €
Otras zonas de interés para inversión inmobiliaria en centros de ocio o turísticos.	385,09 € - 1.925,48 €

**Nota:** Para el precio de construcción se ha contactado con constructores locales. Aseguran que el precio por metro cuadrado no varía según la ubicación, sino en función del tipo de construcción.

## 5. CONDICIONES DEL PERSONAL EXPATRIADO

### 5.1 VISADOS Y PERMISOS

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS
Costes de tramitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visado para trabajadores temporales eventuales en Panamá (menos de 1 año):               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Coste de servicio: 96,27 €</li> <li>-Tasas administrativas: 240,68 € + 48,13 € coste de carnet.</li> <li>-Honorarios mínimos de servicios legales para la tramitación: 385,09 € y 96,27 € por cada prórroga.</li> </ul> </li> <li>TOTAL: 866,46 € o 1.155,29 €</li> <li>• Visado de Residencia Temporal (2 Años) en Panamá:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Honorarios mínimos de servicios legales para la tramitación: 1.444,11 €</li> <li>-Impuestos Gubernamentales y otros gastos:                   <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Tesoro Nacional: Por la solicitud de categoría migratoria, 240,68 €</li> <li>2. Servicio Nacional de Migración: Por depósito de repatriación, 770,19 € (Serán reembolsados una vez que se apruebe la residencia permanente)</li> </ol> </li> <li>-Otros cargos: 336,95 €</li> </ul> </li> <li>TOTAL: 2.791,95 €</li> </ul>
Tiempo estimado para su obtención	Visado en Calidad de Trabajador temporal eventual: 3 meses Permiso de residencia temporal: 3 meses
Fuente: <a href="http://www.migracion.gob.pa">www.migracion.gob.pa</a> / <a href="http://www.panamacna.com">www.panamacna.com</a> / <a href="http://www.panama-offshore-services.com">www.panama-offshore-services.com</a> / <a href="http://www.organojudicial.gob.pa">www.organojudicial.gob.pa</a>	

### 5.5 GASTOS DOMÉSTICOS

CONCEPTO	COSTE MENSUAL (FAMILIA DE 5 MIEMBROS)
Consumo doméstico (sólo comida y vestimenta)	616,15 € - 1.232,30 €
Transporte (gasolina, letra del coche, seguro, mantenimiento)	399,53 € - 799,07 €
Educación (Matrícula, Prescola, primaria, secundaria y bachillerato)	Prescolar 1.572 B/. por hijo Primaria 1.444,11 € por hijo Secundaria 1.444,11 € por hijo Hay colegios que entre sus requisitos se encuentra una cuota única de admisión que pueden estar entre 3.000 y 12.000 dólares. Matriculas desde los 1.000 a los 1.800 por hijo con un descuento del 10% a partir del segundo hijo.
Gastos sanitarios	529,50 €
Servicio doméstico	385,09 € - 770,19 €
Gastos de mantenimiento vivienda (limpieza zonas comunes, seguridad, gas, elevadores, tanque reserva de agua, generador)	326,36 €
Gastos de ocio, servicio postal, cable TV	336,95 € - 866,46 €
Total aproximado de gastos mensuales	6.931,74 € - 8.857,22 €
Fuente: datos actualizados anualmente con la variación porcentual %IPC de Panamá 2020 ( <a href="http://www.datosmacro.com">www.datosmacro.com</a> ); <a href="http://www.sabiscostaverde.sabis.net">www.sabiscostaverde.sabis.net</a> <a href="http://www.nordangliaeducation.com">www.nordangliaeducation.com</a> ; <a href="http://www.balboaacademy.org">www.balboaacademy.org</a>	



Fecha última actualización: 15/02/2022

## 6. COSTES LABORALES

### 6.1 COSTES LABORALES

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BRUTO / HORA TRABAJADA	SALARIO BRUTO MENSUAL
Director comercial	29,84 € + comisiones	5.295,08 € + comisiones
Ejecutivo comercial / gestor de cuentas	14,70 €	2.647,54 €
Jefe de producción	13,36 €	2.406,85 €
Analista de sistemas (TIC)	10,69 €	1.925,48 €
Operario cualificado	8,47 €	1.540,38 €
Operario no cualificado	2,39 €	431,78 €
Secretaria bilingüe	4,81 €	818,33 €
Administrativo	3,89 €	701,83 €

La tendencia de las condiciones de expatriado es a igualarse con las condiciones de personal local, si bien es cierto que normalmente el personal considerado "expatriado" accede a los puestos de trabajo más altos, lo que implica percibir un mayor salario. En cuanto a puestos como "operario no cualificado", donde normalmente se percibe el salario mínimo del sector, no hay presencia de personal "expatriado", ya que toda la contratación es local.

En Panamá es habitual que el salario incluya 13 pagas. A diferencia de España, donde la paga 13ª se entrega a final del año, en Panamá la 13ª paga se paga dividida de la siguiente manera: un tercio a principio de año, un tercio a mitad de año y un tercio a final de año.



Fecha última actualización: 15/02/2022

## 7. COSTES SUMINISTROS

### 7.1 ELECTRICIDAD

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
De 0 a 300 KWh al mes	0 - 1.732,93 € según local	2,71 € primeros 10 KWh + 0,15 € KWh siguiente
De 301 a 750 KWh al mes	0 - 1.732,93 € según local	2,71 € primeros 10 KWh + 0,20 € KWh siguiente
Más de 750 KWh al mes	0 - 1.732,93 € según local	2,71 € primeros 10 KWh + 0,23 € KWh siguiente
Tarifa con Demanda Máxima	0 - 1.732,93 € según local	12,34 € + 13,94 € KW-mes + 0,17 € KWh

#### PARÁMETROS DE CALIDAD

Cobertura del servicio	90% de la población
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	3 días a 7 días

 Fuente: [www.gasnaturalfenosa.com.pa](http://www.gasnaturalfenosa.com.pa)

### 7.3 GAS

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN*
Uso industrial	Compra del tanque de 100 lbs (45,36 kg): 55,79 € gal
Uso comercial	Compra del tanque de 25 lbs (11,34 kg): 4,20 € gal Compra del tanque de 60 (27,22 kg): 36,92 € gal
PARÁMETROS DE CALIDAD	
Cobertura del servicio	70% de la población
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	3 días
* No existe el gas-ciudad. El gas se vende por tanques según tamaño. 1 kg = 2.205 lbs	
Fuente: <a href="http://www.energia.gob.pa">www.energia.gob.pa</a> / <a href="http://www.panagas.net">www.panagas.net</a>	
Nota: Los precios del gas no varía, se mantienen con los subsidios actuales	